

Medellín, 25 de marzo del 2025

**IP-29-2025**

**“SERVICIO DE ASEO DE OFICINAS Y ÁREAS DE TRABAJO PARA LA SEDE  
TELEANTIOQUIA”**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES FRENTE AL INFORME PRELIMINAR DE  
EVALUACIÓN**

Por medio de la presente la Dirección Administrativa y Financiera, emite respuestas a observación remitidas frente al informe preliminar de evaluación la invitación pública denominada IP-29 -2025, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000 que consagra:

***ARTÍCULO 26 TRASLADO DEL INFORME EVALUACIÓN.***

*La Entidad otorgará un traslado al informe de evaluación de las ofertas, término durante el cual se podrán realizar observaciones por parte de otros proveedores.*

*Los términos de traslado para cada una de las invitaciones serán de un (1) día hábil dentro de los horarios de oficina; el mencionado término será improrrogable.”*

Presentadas en el término establecido para presentar objeciones u observaciones de cara al instrumento de evaluación, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

**OBSERVACIÓN RECIBIDA POR SEISO., PRESTADA MEDIANTE CORREO  
ELECTRÓNICO, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2025, 5:24 P.M**

**OBSERVACIÓN 1:**

*Cordial saludo,*

*Solicitamos amablemente a la entidad, remitirnos la propuesta aportada por el proponente EN MANOS EXPERTAS.*

**RESPUESTA**

En atención a lo establecido en el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con Concepto C – 310 de 2022 “el ordenamiento jurídico no contempló de manera expresa un término para que las entidades estatales se pronuncien sobre las observaciones presentadas al informe de evaluación; no obstante esta circunstancia, se precisa que aquellas sí cuentan con un límite para responder esas

*observaciones, límite que está determinado por el acto de adjudicación del respectivo contrato, es decir, la entidad estatal contratante antes de proferir su decisión de adjudicación del contrato, está en la obligación de responder las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas..”*

Así mismo el artículo 22 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000 preceptúa que: *“Las observaciones que se reciban a las evaluaciones de los procesos contractuales, serán atendidas conjuntamente por los funcionarios que intervienen en la evaluación de las propuestas, pero serán consolidadas por quien impulse el proceso de ordenación del gasto.”*

Por su parte el artículo 24° al referirse a la subsanación de la oferta señala que, *De existir observaciones al informe de evaluación estas podrán ser recibidas a través de correo electrónico.*

En lo atinente a la solicitud de obtener copia del plenario, Teleantioquia le informa que cuenta con todas las garantías que concede el principio de transparencia, por lo que le concede el término prudencial de un día contados a partir de las 8 am hasta las 5 pm del día 26 de marzo de 2025. Con la finalidad de que pueda inspeccionar de manera física todo el expediente contractual,

Culminado dicho término, se expedirá acta de evaluación definitiva.

Se advierte que, dicha inspección será acompañada por un funcionario de Teleantioquia. Quien realice la inspección deberá ser identificado previamente con número de cédula y nombre completo, dicha información se recibirá a través de correo electrónico.

No se proporcionarán copias ni los folios serán susceptibles de registro fotográficos, toda vez que, publicado el proceso en la plataforma pública secop II podrá tener acceso al expediente completo incluyendo cada uno de los elementos y/o folios que componen la propuesta.

Atentamente



**WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO**  
Director Administrativo y Financiero. *el*